

Canne la dha Salve, & la manera que se dhen de los  
Cumbres, en los dhos Saucedos, & fiestas, y con la solem-  
nidad a Vna dhas

11  
Procesiones

Item, q' porningun Caso, sea que la Santa *Virgen*  
y en de su altar, & auer naculo, en procesion, sino fuere  
el dia principal de su fiesta, & en la de la Purifica-  
cion, que el Abbad, y Cauildo haze, salvo en las  
procesiones que se acordaren, por los dhos Abbad y Cauildo,  
por las necesidades publicas de lo Rey, y Reyna,  
y si acaso, en alguna de las dhas procesiones, la dha  
Santa *Virgen*, la desparen en algun Convento,  
o de la dha Parrochia, Durante alli estubiere,  
Los mayor domos, & cofrades, & otros obligados a servir  
el tal Convento, o de la dha, por su orden, previniendo  
la casa Blanca, que fuere necesaria, para el honorato  
y Acompañam<sup>to</sup> della

12  
Cauildo

Item, que el segundo dia de Pasqua de Resurreccion,  
de cada un año, se haga Cauildo, en el qual se nom-  
braren mayor domos, Deputado, Escorero, y demas oficiales  
que conbenza, & el año en los dhos mayor domos, y cofra-  
des, para que sean & pro pongan las cosas que sean en  
provesas, para el aumento, Conservacion, y buengo bueno  
de esta Santa Cofradia, & las que asi pareciere ser  
Justas, las a Cuerdo de & Herminen, guardando  
Ento do, el orden que en seme dantes actos, & cosas  
bra

13

Item, por quanto los devotos de esta Santa Cofradia,  
de San, y Lucian, & otras las fiestas que se hacen

